

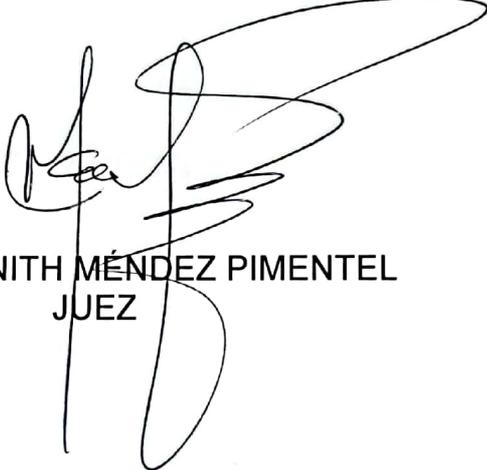
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., 10 DIC. 2021

Homologación Alimentos 2016-1172

Para que surta los efectos de ley, se incorpora la inclusión al Registro Nacional de Personas Emplazadas, de que trata el artículo 108 del Código General del Proceso, sin necesidad de publicación escrita como lo prescribe el art. 10° decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020.

Designar como curador ad-litem del demandado emplazado FABIO ALIRIO CELIS ZEA, al Dr. (a) Jesús Emilio Sama Sáizán, quien se ubica en la dirección electrónica je.ss142009@hotmail.com teléfono ----3148629362. Notifíquesele el auto admisorio por el medio más expedito (art. 111 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ